



COMISIONES UNIDAS

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 11 de abril del 2025.

LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
11 ABR 2025
11:40hs
cell

Secretaría de Servicios Parlamentarios

OFICIO: LXVI/SDTJ/RRPP/010/2025.
ASUNTO: DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN,
REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS;
Y COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS
Y COMUNICACIONES.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E

La suscrita DIPUTADA SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del H. Congreso Del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XXVIII, 26, 38, 64, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO DE LOS EXPEDIENTES CON NÚMERO 35 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y 28 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.**

Lo anterior, para que sea incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Pleno Legislativo. Por su atención le agradezco y le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA SANRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN,
REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA “

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO
COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO DE LOS EXPEDIENTES
CON NÚMERO 35 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN,
REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y EXPEDIENTE 28 DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y
TERRITORIAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Territorial de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XXVIII, 27 Fracción XI, XV, 33, 34, 35, 47, 48, 64, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, en Comisiones Unidas, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

METODOLOGÍA

En Comisiones Unidas; las Comisiones Permanentes de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Infraestructuras y Comunicaciones, tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas presentadas, el desarrollo de los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento y técnica legislativa:

En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión permanente.

En las Consideraciones, las y los diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y Infraestructuras y Comunicaciones exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.



COMISIONES UNIDAS

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

ANTECEDENTES

1.- En fecha del 21 de septiembre del 2022, fue presentada por parte del Diputado Luis Alfonso Silva Romo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se reforma la fracción XIX y la letra c), y se reforma por adición la letra h) recorriéndose las subsecuentes de la fracción XIX del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano del Estado de Oaxaca.

2.- En fecha del 26 de septiembre del 2022, la iniciativa con proyecto de decreto fue turnada a las comisiones de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, así como a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para efecto de llevar a cabo su respectivo análisis y dictaminación en Comisiones Unidas. Radicando el expediente con el número 35 de su índice para el caso de la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y 28 de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Las facultades del Honorable Congreso del Estado están establecidas en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con el objetivo de cumplir con sus atribuciones y asegurar su correcto funcionamiento, se integran comisiones permanentes. Estas comisiones son órganos constituidos por el pleno e integrados por cinco Diputados, encargados de tareas de dictamen legislativo, información, control evaluatorio, opinión e investigación. Estas comisiones son indispensables para que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO. - Las Comisiones Unidas, están facultadas para emitir el presente dictamen de conformidad con los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca., Por lo anterior estas comisiones se declaran

**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "**

competentes para conocer, evaluar y dictaminar, los asuntos de cuenta en los antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. – Estas Comisiones dictaminadoras estiman que por el principio de economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Quinta Legislatura, acordaron acumular los expedientes señalados en los antecedentes legislativos del presente documento, para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

CUARTO. – Derivado de lo expuesto con antelación, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Infraestructuras y Comunicaciones llevaron a cabo el análisis y estudio de cada uno de los asuntos contenidos en los expedientes detallados en los antecedentes del presente dictamen, determinándose que al tratarse de iniciativas con proyecto de decreto, de los cuales no se generó pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, lo procedente corresponde a ordenar su archivo como asuntos concluidos, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.

b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.

c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

d. Por acuerdo de la JUCOPO."

“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA “

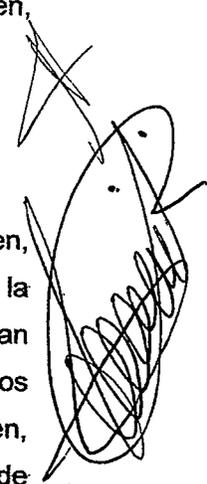
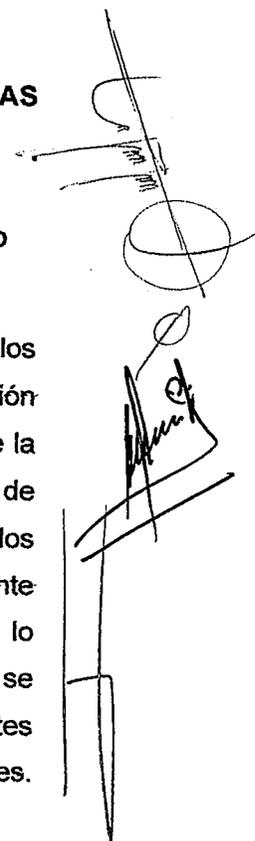
En consecuencia, de los considerandos del apartado de antecedentes, se discurre que los proyectos de iniciativas que obra en los expedientes número 35 del índice de la Comisión Permanente De Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y expediente 28 de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Territorial; carecen de materia para su análisis, estudio y dictaminación toda vez que al no actualizarse los supuestos establecidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 39 referido, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar el archivo de los asuntos como concluidos. De lo anterior, es evidente la ausencia de elementos, para que el H. Congreso del Estado se pronuncie al respecto, por lo tanto, lo procedente es ordenar el archivo de los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos, para los efectos legales correspondientes.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos que anteceden, sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas; Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Infraestructuras y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente **ordenar el archivo como asuntos total y definitivamente concluidos** los expedientes de números 35 del índice de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y expediente 28 de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Territorial de la Sexagésima Quinta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, las Comisiones Unidas: de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias así como la Comisión Permanente de Infraestructuras y Comunicaciones; somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:



**“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA “
ACUERDO**

UNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente **ordenar el archivo**, como asuntos **total y definitivamente concluidos** de los expedientes de números 35 del índice de la Comisión Permanente De Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y 28 de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Territorial de la Sexagésima Quinta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido.

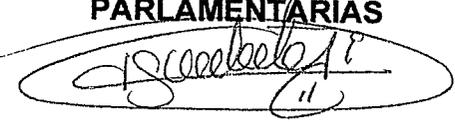
TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

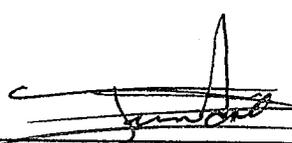
DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. -
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 26 de febrero del 2025.

ATENTAMENTE

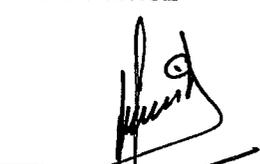
**COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS**



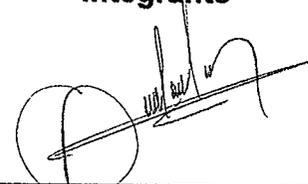
Dipa. Sandra Daniela Taurino Jiménez
Presidenta



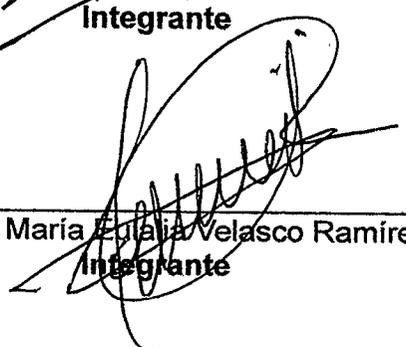
Dip. Isidro Ortega Silva
Integrante



Dip. Israel López Sánchez
Integrante



Dipa. Dennis García Gutiérrez
Integrante



Dipa. María Eulalia Velasco Ramírez
Integrante

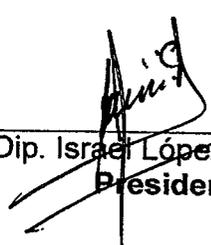


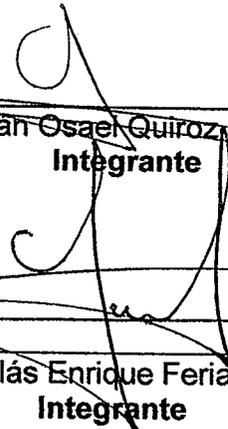
LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIONES UNIDAS

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES


Dip. Israel López Sánchez
Presidenta


Dip. Iván Osael Quiroz Martínez
Integrante


Dipa. Jimena Yamil Arroyo Rodríguez
Integrante


Dip. Nicolás Enrique Feria Romero
Integrante


Dipa. Dulce Alejandra García Morlán
Integrante

ESTA HOJAS DE FIRMAS CORRESPONDE AL PROYECTO DE DICTAMEN CON NUMERO DE OFICIO LXVI/SDTJ/RRPP/010/2025. POR EL QUE SE DICTAMINA EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 35 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y EXPEDIENTE 28 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.